

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
B O G O T A, D. C.

Bogotá, D. C., tres (03) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No. 2009-01574. JUZG. 18 C. M.

Reconocer personería adjetiva al abofado MARIO ALBERTO TORRES CORTES como apoderado judicial del ejecutado **OMAR ANDRES DUQUE ALDANA** en los términos y para los fines del poder conferido.

De conformidad con lo solicitado en el escrito que antecede por el apoderado de la parte ejecutada, se REQUIERE a la Secretaría de Ejecución para que en cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2° del auto de fecha 22 de octubre de 2019 (folio 90), proceda a elaborar el oficio de desembargo con destino al BANCO DAVIVIENDA, tal como se pretende en la solicitud que se resuelve. Ofíciense.

Si fuere el caso, actualícense los oficios de desembargo que militan a folios 91 a 97 para lo pertinente.

Acorde con el informe de títulos rendido por el área respectiva, se ORDENA la entrega de los depósitos judiciales que se le hubieren retenido al demandado Omar Andrés Duque Aldana con ocasión de las cautelas decretadas, siempre y cuando no se encuentre embargado el remanente. Por la Secretaría verifíquese, que dichos dineros correspondan al ejecutado atrás citado. Ofíciense.

Una vez cumplido lo anterior, y estén elaborados los oficios, désele a conocer al demandado Duque Aldana o a su apoderado el procedimiento a seguir para su retiro o diligenciamiento. Para este efecto, téngase en cuenta el correo electrónico registrado así como el abonado telefónico.

NOTIFIQUESE,

LUIS ANTONIO BELTRAN CH.
Juez

Juzgado 3°. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C
04/09/2020. Por anotación en estado N° 103-3 de esta fecha fue
notificado el auto anterior fijado a las 8:00am

Cielo Julieth Gutiérrez González -Secretaria

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
B O G O T A, D. C.

Bogotá, D. C., tres (03) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No. 2009-1574. JUZG. 18 C. M.

De conformidad con la notificación allegada por correo electrónico y a través de la cual el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, nos enteramos de la iniciación de la acción de tutela incoada contra este Despacho, y de conformidad con lo requerido, se ordena que por la Secretaría de Ejecución se remita con destino al Juez Constitucional copia digitalizada del proceso No. 2009-1574, procedente del Juzgado 18 Civil Municipal, a fin de que sobre las mismas, se practique inspección judicial y se verifiquen cada uno de los hechos que son objeto de la tutela.

De igual forma se ordena que se notifiquen a todos los extremos de la Litis, de la iniciación de ese trámite, allegando copia al Juez de tutela de las constancias de notificación.

CUMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Antonio Beltrán Ch.', written in a cursive style.

LUIS ANTONIO BELTRAN CH.
-J u e z-